

DECRETO N°

TEMUCO,

13 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Constancia emitida por el administrador de la Feria Pinto.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. - Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejon N° 3 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la feria libre Pinto.

DECRETO

- 1.- Autorícese efectuar el cambio de rubro de la persona que se señala a continuación:

Dice

PUESTO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	RUBRO
156	PROVOSTE FABIAN COLOMERA			Calzado y ropa

Debe decir

PUESTO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	RUBRO
156	PROVOSTE FABIAN COLOMERA			QUESOS

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DZB (S)/GPU/TAM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- DIDECO

